



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 20 DIC. 2013

DECRETO EXENTO Nº 6091

VISTOS:

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3) Lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 15 de enero de 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 5) La Resolución Exenta Nº 98, del 31 de enero de 2013, emitida por el Fondo de de Solidaridad e Inversión Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.
- 6) El Decreto Exento Nº 998 de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio aludido.
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, R.U.T. Nº 76.769.190-4**, de fecha 19 de diciembre de 2013.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contratar los servicios de 2 buses para traslado de 220 beneficiarios del Programa Sociolaboral al sector de Villa Baviera para la realización de Talleres.-
- 2.- **Que**, El Servicio a contratar deberá considerar el traslado desde Frontis I. Municipalidad de Parral al Complejo Turístico Villa Baviera y Viceversa en los Horarios que indique la coordinadora del Programa.
- 3.- **Que**, el monto involucrado para la adquisición que se ha hecho referencia, es inferior al monto equivalente en pesos a 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

- 5.- **Que**, el proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, R.U.T. N° 76.769.190-4**, cuenta con los requisitos Técnicos, Administrativos y Financieros según la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio, resultando conveniente a la I. Municipalidad de Parral.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación de Servicios de traslado de usuarios del Programa Sociolaboral, según lo establecido en términos de referencia y cotización adjunta, al **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, R.U.T. N° 76.769.190-4**, de la ciudad de Parral, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 696.639.- (Seiscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de traslado conforme emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **114-05-08-003-000 "Programa Sociolaboral"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
ALCALDESA DE PARRAL
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/PZF/AAM/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).